

C. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

EMISIÓN ICO 44.^a

Bonos Instituto de Crédito Oficial julio 1996

El Instituto de Crédito Oficial, Sociedad Estatal con número de identificación fiscal Q-2876002-C con sede en Madrid, Paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992 de 6 de noviembre de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el lanzamiento de una emisión de bonos denominada 44.^a Emisión Bonos Instituto de Crédito Oficial julio 1996 con las siguientes características:

Importe: La emisión ascenderá a un importe de 16.500.000.000 de pesetas.

Valores a emitir: Bonos simples al portador, con un valor unitario de 25.000.000 de pesetas, representados en anotaciones en cuenta.

Interés nominal: Los valores integrantes de la 44.^a Emisión Bonos ICO julio, devengarán a partir de su fecha de emisión un interés nominal fijo del 7,50 por 100 anual pagadero el 30 de diciembre de 1996 el emisor tendrá opción a elegir entre un tipo de interés fijo del 7,60 por 100 anual desde el 30 de diciembre de 1996 hasta el vencimiento el 30 de diciembre de 1997 o bien el tipo fijo resul-

tante de la aplicación del MIBOR a plazo de un año en la fecha de fijación del cupón (27 de diciembre de 1996) hasta la fecha de vencimiento.

Precio de emisión: Al 100 por 100 de su valor nominal.

Amortización: Se producirá a la par, 100 por 100 de su valor nominal, el 30 de diciembre de 1997.

Suscripción: Se realizará por entidades del ámbito del Grupo Caja de Madrid.

Régimen fiscal y financiero: Los valores integrantes de la emisión ICO 44.^a, podrán gozar en el marco de la Ley, de las ventajas de cotización en Mercado Oficial Organizado.

El importe bruto del rendimiento del cupón estará sujeto a retención al tipo vigente en cada momento (actualmente el 25 por 100) en concepto de «a cuenta» de los correspondientes impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades, conforme a la normativa vigente con las excepciones, que en función del país de residencia de los tenedores, sean aplicables de acuerdo con la legislación fiscal y los Convenios Internacionales para evitar la doble imposición vigentes en cada momento, así como los criterios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Datos relativos a cotización: Se solicitará la admisión a cotización de la Emisión en el Mercado de Deuda Pública Anotada de acuerdo con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988 de 28 de julio de Mercado de Valores.

Documentación: No es preciso el otorgamiento de Escritura Pública conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en Base consolidada de Entidades Financieras.

Transmisibilidad de los valores: No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de la emisión.

Fecha de emisión: 3 de julio de 1996.

Garantía: El capital e intereses de los Bonos estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto contraiga para la captación de fondos gozarán frente a terceros de la garantía del Estado, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

A partir de esta fecha se encuentra a disposición del público de forma gratuita, el folleto informativo de la emisión en el domicilio social del Instituto de Crédito Oficial, Paseo del Prado, 4, de Madrid, y en la sede de la entidad aseguradora, plaza del Celenque, número 2, de Madrid.

El folleto informativo de la emisión ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del mercado de Valores con fecha 27 de junio de 1996.

Madrid, 4 de julio de 1996.—El Subdirector de Recursos Financieros, Jesús Verdasco Bravo.—46.003.